

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS, ESCALA SUPERIOR (GRUPO A, SUBGRUPO A1 DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID),

BOCM nº 137, del viernes 10 de junio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria del citado proceso selectivo (BOCM nº 137, del viernes 10 de junio de 2022), así como en el artículo 9.3 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de junio), **el Tribunal Calificador ha aprobado, en su reunión del 6 de febrero de 2024, dar publicidad a la relación de aspirantes que han presentado, conforme a los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, solicitud de adaptación para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.**

Con respecto a la solicitud de ampliación de tiempo realizada por la aspirante, el Tribunal ha acordado aprobar dicha adaptación, si bien condicionada a que la interesada presente, antes del 28 de febrero de 2024, documentación adicional, expedida por el Centro Base correspondiente, en la que se haga constar que la discapacidad guarda relación directa con las pruebas a realizar, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADAPTACIÓN SOLICITADA
983	Móndejar de Frutos, Zita Jimena	***4190**	Tiempo adicional: 15 minutos por cada hora o parte proporcional. Condicionada a la presentación de documentación adicional, emitida por el Centro Base, en la que se haga constar la relación directa de la discapacidad con la prueba a realizar.

El presente Acuerdo será expuesto en los tablones de anuncios de la Sede de la Asamblea de Madrid y en el siguiente enlace de su página web:
<https://www.asambleamadrid.es/servicios/empleo#activos>.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Presidencia de la Asamblea de Madrid, como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases 6.6 y 12 de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA, por suplencia




Ana Millán Arroyo